



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE CON CARACTER TRANSITORIO

---

#### **VISTO:**

La finalización de la designación interina de la Arquitecta LUCRECIA CACERES (LEGAJO N° 55661), que se produjo el 31/03/2022 en la Cátedra de Arquitectura III "C";

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se acordó a través de Secretaría Académica mantener la designación de la Docente mencionada, hasta el 30/09/2022, a fin de no resentir las actividades que se venían desarrollo.

Que se asignó un cargo de iguales características, con carácter transitorio, para dar continuidad y culminación a las actividades que se encomendaron a la Arq. CACERES.

Que se propuso la continuidad de la Arquitecta CACERES, quien ha venido cumpliendo con el desempeño de sus funciones, por lo que corresponde, dictar el acto resolutivo disponiendo la prórroga de designación de la Arq. CACERES, en un cargo de Asistente Semidediación, desde el 01/04/2022 y hasta el 30/09/2022.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta LUCRECIA CACERES (LEGAJO N° 55661)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, asignado con carácter transitorio, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III "C" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 30/09/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO